

**RESOLUCIÓN DNCP N.º 3664 /2024**

Asunción, 21 de noviembre de 2024

**RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN**

<b>Asunto:</b>	Adjudicación de llamado
<b>Marco regulatorio:</b>	LEY N.º 7021/2022, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES
<b>Vigencia:</b>	Desde la fecha de la firma

**TÍTULO:**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 26/2024 «ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES VARIAS» ID N.º 445.991, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)**

**VISTO:**

El Informe de Evaluación de ofertas N.º 58/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, los antecedentes de la Convocatoria a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 26/2024 «ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES VARIAS» ID N.º 445.991, la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», el Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; el Decreto N.º 16/2023 «Por el cual se nombra al Señor Juan Agustín María Encina Pérez como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»; la Resolución DNCP N.º 3248/2023 «Por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; la Resolución DNCP N.º 4401/2023 «POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N.º 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"»; la Resolución DNCP N.º 347/2024 «Por la cual se autoriza al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir contratos y adendas a los contratos de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N.º 3248/2023 resuelve, entre otros, conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para los procedimientos convencionales, estableciendo sus funciones.



Cont. Resolución DNCP N.º 3664 /2024

Que, el Informe del Comité de Evaluación N.º 58/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, señala en su parte pertinente: «12. **Motivos de calificación o descalificación, conclusión y recomendación** [...] el Comité de Evaluación recomienda:

a) La ADJUDICACIÓN del procedimiento, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Oferente
1	EMS Management Studio for PostgreSQL	3	₡ 6.999.499	₡ 20.998.497	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.
2	EMS Manager for PostgreSQL	5	₡ 3.755.731	₡ 18.778.655	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.
3	SUSCRIPCION PROXMOX MAIL GATEWAY – TIPO STANDARD	2	₡ 15.815.391	₡ 31.630.782	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
4	SUSCRIPCIÓN A HERRAMIENTA DE MONITOREO PINGDOM	1	₡ 5.000.000	₡ 5.000.000	OLAM S.R.L.
5	JETBRAINS	5	₡ 8.887.175	₡ 44.435.875	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.
6	SUSCRIPCION ADOBE CREATIVE CLOUD VERSION EDUCATIVA	3	₡ 4.000.000	₡ 12.000.000	OLAM S.R.L.
7	SUSCRIPCION ADOBE PREMIERE PRO VERSION EDUCATIVA	1	₡ 1.706.000	₡ 1.706.000	PARASOFT S.R.L.
8	SYMFONY INSIGHT INDIVIDUAL	5	₡ 3.925.000	₡ 19.625.000	PARASOFT S.R.L.
10	ROCKETBOT ONPREMISE S	1	₡ 29.237.212	₡ 29.237.212	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.

b) La declaración DESIERTA del ítem 9 de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 7021/22 “DE SUMINSITRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que establece en su Artículo 56.- **Declaración desierta.** “El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna...”

Se remiten los antecedentes del proceso a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios, a los efectos de realizar las gestiones para que la Máxima Autoridad Institucional, vía acto administrativo, resuelva la adjudicación, y dar continuidad al proceso de contratación».

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: «Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos



Cont. Resolución DNCP N.º 3664 /2024

de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas [...] Artículo 59. Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos».

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: «Artículo 56.- Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna ».

Que, el Decreto 2264/2024, dispone: «Artículo 83. Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez».

Que, la Resolución DNCP N.º 4401/2023, establece: «Artículo 64. Contrato u orden de compra o servicio [...] La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del [...] acto administrativo que designa al Administrador del contrato».

Que, la Resolución DNCP N.º 347/2024, resuelve: «Artículo 1º. AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a suscribir contratos y adendas de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las funciones que posee el Director Nacional, relativas a la suscripción de resoluciones de autorización de llamados y aprobación de adjudicaciones, así como de las modificaciones contractuales».

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: «Artículo 111. Máxima Autoridad Institucional. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será dirigida por el Director Nacional, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo»; «Artículo 112. Funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. [...] s) Elaborar y administrar su presupuesto conforme a las asignaciones fijadas en la presente Ley y sus reglamentos».

Cont. Resolución DNCP N.º 3664 /2024

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. APROBAR** el resultado del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 26/2024 «ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES VARIAS» ID N.º 445.991.

**Artículo 2º. ADJUDICAR** el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 26/2024 «ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES VARIAS» ID N.º 445.991, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) ÍTEM 1 a la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A. con RUC N.º 80078258-5, con un contrato por el monto total de ₡ 20.998.497 (guaraníes veinte millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y siete).
- b) ÍTEM 2 a la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A. con RUC N.º 80078258-5, con un contrato por el monto total de ₡ 18.778.655 (guaraníes dieciocho millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco).
- c) ÍTEM 3 a la firma DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO con RUC N.º 80013889-9, con un contrato por el monto total de ₡ 31.630.782 (guaraníes treinta y un millones seiscientos treinta mil setecientos ochenta y dos).
- d) ÍTEM 4 a la firma OLAM S.R.L. con RUC N.º 80013217-3, con un contrato por el monto total de ₡ 5.000.000 (guaraníes cinco millones).
- e) ÍTEM 5 a la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A. con RUC N.º 80078258-5, con un contrato por el monto total de ₡ 44.435.875 (guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y cinco).
- f) ÍTEM 6 a la firma OLAM S.R.L. con RUC N.º 80013217-3, con un contrato por el monto total de ₡ 12.000.000 (guaraníes doce millones).
- g) ÍTEM 7 a la firma PARASOFT S.R.L. con RUC N.º 80000727-1, con un contrato por el monto total de ₡ 1.706.000 (guaraníes un millón setecientos seis mil).
- h) ÍTEM 8 a la firma PARASOFT S.R.L. con RUC N.º 80000727-1, con un contrato por el monto total de ₡ 19.625.000 (guaraníes diecinueve millones seiscientos veinticinco mil).
- i) ÍTEM 10 a la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A. con RUC N.º 80078258-5, con un contrato por el monto total de ₡ 29.237.212 (guaraníes veintinueve millones doscientos treinta y siete mil doscientos doce).

**Artículo 3º. DECLARAR DESIERTO** el ÍTEM 09 del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 26/2024 «ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES VARIAS» ID N.º 445.991, convocado por la



Cont. Resolución DNCP N.º 3664 /2024

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

**Artículo 4º. AUTORIZAR** y encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la DNCP, la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente, conforme a la adjudicación resuelta en la presente resolución y a las disposiciones vigentes, tendiente a obtener los códigos de contratación pertinentes y la imputación del pago.

**Artículo 5º. AUTORIZAR** al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de los contratos derivados del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 26/2024 «ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES VARIAS» ID N.º 445.991.

**Artículo 6º. DESIGNAR** a los siguientes funcionarios como Administradores de Contrato, de los suscritos en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 26/2024 «ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES VARIAS» ID N.º 445.991, conforme al siguiente detalle:

- a) Ítems 1 y 2 - Diego Ayala, con C.I.C N.º 3.188.287 - Coordinador de Base de Datos de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación;
- b) Ítem 3 - Lourdes Angelino, con C.I.C N.º 1.032.385 - Coordinadora de Seguridad TIC de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación;
- c) Ítem 4 - Christian Garay, con C.I.C N.º 4.581.554 - Jefe de Redes de la Coordinador de Infraestructura y Operaciones de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación;
- d) Ítems 5 y 8 - Nimia Garcia, con C.I.C N.º 3.187.030 - Coordinadora de Sistemas de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación;
- e) Ítems 6, 7 y 10 - Hugo Araujo, con C.I.C N.º 3.284.693 - Coordinador de Infraestructura y Operaciones de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación.

**Artículo 7º. COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.



**DR. AGUSTÍN ENCINA**  
Director Nacional